



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9592

EXPTE. N° 718-207/18.
M.V.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

11 JUN. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen tramita las adecuaciones de la Sra. Karina Fabiola Riego, CUIL 27-23946833-6, quien revista en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, al cargo categoría 4, y de la Sra. Mónica María del Milagro Calisaya, CUIL 27-25538586-6, quien revista en el cargo categoría 4, agrupamiento técnico, escalafón general, al cargo categoría 4 (c-4), previa aceptación de la renuncia presentada por la Sra. Riego al adicional por mayor horario (c-4), y transformación de los citados cargos, a partir del 07 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal de la Dirección del citado Nosocomio, que fundamenta la necesidad de proceder de acuerdo a lo requerido;

Que, rola la renuncia presentada por la agente Riego Karina al adicional por mayor horario (c-4);

Que, de las planillas de asistencia y certificados de trabajo obrantes en autos se acredita el efectivo cumplimiento de servicios de la agente Riego en el cargo categoría 4, y de la agente Calisaya en el cargo categoría 4 (c-4), a partir de la fecha antes indicada;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indica las Partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, compartido por el Coordinador de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para disponer las adecuaciones gestionadas;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada, en la U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, la renuncia presentada por la Sra. Karina Fabiola Riego, CUIL 27-23946833-6, al adicional por mayor horario (c-4), a partir del 07 de agosto de 2018.-

ARTICULO 2º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente – Ejercicio 2019 – Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION
U. de O.: 6-01-06

“R”

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NTRA. SRA. DEL CARMEN**

SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
4 (c-4)	1
4	1
Agrup. Técnico	
Escalafón Gral.	
Total	2

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
4	1
4 (C-4)	1
Agrup. Técnico	
Escalafón Gral.	
Total	2

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.



[Signature]
Esc. LAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9592

/// CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 3º: Adecuase a la Sra. Karina Fabiola Riego, CUIL 27-23946833-6, en el cargo categoría 4, agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, a partir del 07 de agosto de 2018.-

ARTICULO 4º: Adecuase a la Sra. Mónica María del Milagro Calisaya, CUIL 27-25538586-6, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, a partir del 07 de agosto de 2018.-

ARTICULO 5º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá, una vez realizadas, las correspondientes transferencias de créditos, con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Con la partida prevista en la Jurisdicción "L" DEUDA PÚBLICA, denominada 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÁ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



LAUVIA GISELA HUANGA
AV. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy